

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00021-00
Demandante: Fabian Mauricio Berbesi
Demandado: Orfa Yaneth Villamizar Rojas y otros
Proceso: Filiación Extramatrimonial

El Dr. Carlos Enrique Vera Laguado designado mediante providencia del 4 de octubre de 2022, como apoderado de los herederos indeterminados del causante, manifiesta bajo gravedad de juramento la imposibilidad de ejercer el cargo encomendado en razón a que ha sido designado como curador en más de cinco procesos los cuales relaciona.

Al respecto ofíciuese al libelista indicando que el Art. 8 del C.G.P., en su numeral 7 dispone:

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Subraya fuera de texto).

Así las cosas, en cumplimiento de la norma anterior, debe acreditar **estar actuando** en los procesos que indicó se le designó como curador, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días, de no allegarse la documentación requerida deberá proceder conforme a la designación realizada.

Por otra parte, atendiendo a la constancia secretarial se procede a requerir a la parte actora en los términos del artículo 317 de C.G.P., para que realice la notificación por aviso de los demandados determinados en el presente asunto, so pena de declarar desistimiento tácito de la acción.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 053 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria